El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Bogotá D.C.

Doctores
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente del Senado de la República
GERMAN ALCIDES BLANCO
Presidente de la Cámara de Representantes de la República
Carrera 7 N° 8 – 68
Ciudad

ASUNTO: Informe Contratos de Prestación de Servicios Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Segundo Semestre 2020.

Honorables Congresistas:

Con un cordial saludo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 790 de 2002[1], me permito adjuntar el informe de los contratos de prestación de servicios personales, celebrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el segundo semestre de la vigencia 2020.

Adicionalmente, se precisa que las contrataciones relacionadas en el informe adjunto, fueron celebradas a la luz de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Administrativa, con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Presupuesto asignado al Sistema General de Regalías; en consecuencia, la descripción de la necesidad que soporta cada contratación se encuentra claramente definida en los Estudios Previos publicados oportunamente por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP www.contratos.gov.co .

Cordialmente,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO: Lo enunciado en 2 archivos (2do Semestre 2020 PGN, 44 pág. y 2do Semestre 2020 SGR, 2 pág.)
APROBÓ: Sandra Castiblanco. Directora Administrativa (E)
ELABORÓ: Judy A. Bedoya. Asesora. Dirección Administrativa

[1] **"Artículo 17** Plantas de personal (...) En el evento en que sea necesario celebrar contratos de prestación de servicios personales, el Ministro o el Director del Departamento Administrativo cabeza del sector respectivo, semestralmente presentará un informe al Congreso sobre el particular (...)".